

**EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023 Y SU
ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023.**

QUEJOSA: AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ Y OTRO

DENUNCIADO: VÍCTOR AURELIO MERCADO SALGADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ P R E S E N T E

El suscrito Licenciado Miguel Humberto Gama Pérez, Subdirector Electoral, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado mediante oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, suscrito por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para ejercer funciones de oficialía electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de **notificación por estrados**, se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva en el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha trece de julio del dos mil veintitrés; determinando lo siguiente:

[...]

Siendo las **doce horas con cero minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés** fecha y hora señalada para la continuación de celebración de la **audiencia de pruebas y alegatos**, prevista en el **artículo 70 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023 y su acumulado IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023**, de conformidad con el acuerdo de admisión dictado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en la sesión celebrada el día primero de junio del presente año; así como al acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se procede a su desahogo en los términos siguientes:

Se hace constar, que siendo las doce horas con cero minutos del día, mes y año antes citados, fecha señalada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, respecto al expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023**, no comparece el quejoso ciudadano **José Rubén Peralta Gómez**, en calidad de representante del Partido Acción Nacional en Morelos, ni persona que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado de la celebración de la presente diligencia. Conste. Doy fe.-----

De igual manera, se hace constar, que siendo las doce horas con cero minutos del día, mes y año antes referidos, fecha señalada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, respecto al expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023** no comparece la quejosa **Amanda Lizeth Arias Hernández**, ni persona que legalmente la represente, a pesar de encontrarse debidamente notificada de la fecha en que tendría verificativo la referida diligencia; tal como se desprende de la cédula, que se encuentra glosada al expediente. Conste. Doy fe.-----

Así mismo, se hace constar que siendo las doce horas con cero minutos del día, mes y año antes referidos, fecha señalada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, comparece por la parte denunciada Partido Político MORENA, la **Licenciada Alondra Plaza Delgado**, en calidad de representante legal de la parte denunciada, con personalidad debidamente reconocida y quien

se encuentra plenamente identificada en autos del procedimiento especial sancionador. **Conste. Doy fe.**-----

Por su parte, se hace constar, que siendo las doce horas con un minuto del día, mes y año antes referidos, fecha señalada para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, comparece el **Licenciado Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, apoderado del denunciado Víctor Aureliano Mercado Salgado**, con personalidad debidamente reconocida y plenamente identificado en los autos del procedimiento especial sancionador. **Conste. Doy fe.**-----

ACTO CONTINUO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN DETERMINA CONCEDER EL USO DE LA VOZ A CADA UNA DE LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023, PARA QUE REALICEN MANIFESTACIONES RESPECTO A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHADAS EN LA ETAPA QUE REFIERE EL ARTÍCULO 70, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC.

EN ESE SENTIDO, LO PROCEDENTE ES CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LA PARTE QUEJOSA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CIUDADANO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023, QUIEN MANIFIESTA:

Certificación, que siendo las doce horas con treinta minutos del día, mes y año antes citados, se hace constar que la etapa respectiva no comparece el quejoso ciudadano **José Rubén Peralta Gómez**, en calidad de representante del Partido Acción Nacional en Morelos, ni persona que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado de la celebración de la presente diligencia. **Conste. Doy fe.**-----

ACUERDO: Vista la certificación que antecede se le tiene por precluido el derecho de la parte quejosa para realizar manifestaciones en relación a la admisión y desechamiento de las pruebas realizadas por esta autoridad electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 149 del Código procesal civil de aplicación supletoria en términos del numeral 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

ACTO CONTINUO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DENUNCIADA VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO VÍCTOR DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023, QUIEN MANIFIESTA: Que no es su deseo realizar manifestaciones al respecto.-----

ACUERDO: Se tiene al representante legal del ciudadano Víctor Aureliano Mercado Salgado, manifestando que no es su deseo realizar manifestaciones al respecto.-----

ACTO SEGUIDO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DENUNCIADA PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LICENCIADA ALONDRA PLAZA DELGADO, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023, QUIEN MANIFIESTA: Por cuanto hace a las pruebas admitidas estas se objetan e impugnan por cuanto hace a su alcance y valor probatorio que le pretenden atribuir, pues las mismas únicamente tienen carácter de indiciarias ya que el oferente de las pruebas no ofreció ningún otro medio para robustecerlas y acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

ACUERDO: Se tiene a la parte denunciada Partido Político Morena, por conducto de su representante legal, realizando las manifestaciones que a su parte corresponden en la vía y forma que las expresa, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.-----

EN CONTINUO, LO PROCEDENTE ES CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LA PARTE QUEJOSA AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023, QUIEN MANIFIESTA:

Certificación, que siendo las doce horas con treinta minutos del día, mes y año antes citados, se hace constar que la etapa respectiva no comparece la quejosa ciudadana Amanda Lizeth Arias Hernández, **ni persona que legalmente lo represente no obstante de encontrarse debidamente notificado de la celebración de la presente diligencia. Conste. Doy fe.**-----

ACUERDO: Vista la certificación que antecede se le tiene por precluido el derecho de la parte quejosa para realizar manifestaciones en relación a la admisión y desechamiento de las pruebas realizadas por esta autoridad electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 149 del Código procesal civil de aplicación supletoria en términos del numeral 382 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

ACTO CONTINUO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DENUNCIADA VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LICENCIADO VÍCTOR DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023, QUIEN MANIFIESTA: Que no es su deseo realizar manifestaciones al respecto.-----

ACUERDO: Se tiene al representante legal del ciudadano Víctor Aureliano Mercado Salgado, manifestando que no es su deseo realizar manifestaciones al respecto.-----

ACTO SEGUIDO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA PARTE DENUNCIADA PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LICENCIADA ALONDRA PLAZA DELGADO, EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS ADMITIDAS O DESECHAS EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023, QUIEN MANIFIESTA: Por cuanto hace a las pruebas admitidas estas se objetan e impugnan por cuanto hace a su alcance y valor probatorio que le pretenden atribuir, pues las mismas únicamente tienen carácter de indiciarias ya que el oferente de las pruebas no ofreció ningún otro medio para robustecerlas y acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

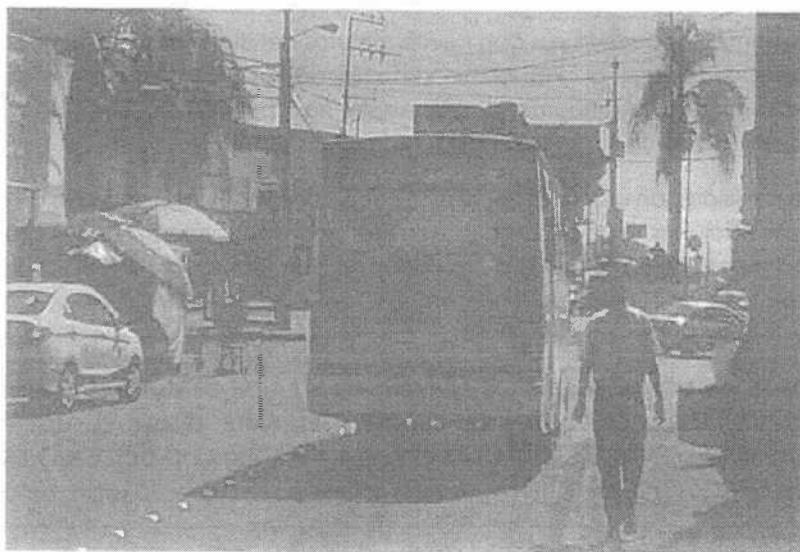
ACUERDO: Se tiene a la parte denunciada Partido Político Morena, por conducto de su representante legal, realizando las manifestaciones que a su parte corresponden en la vía y forma que las expresa, las cuales serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.-----

ACTO CONTINUO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES Y LAS RECABAS POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/017/2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC.

POR CUANTO A LAS PRUEBAS DE ADMITIDAS A LA PARTE QUEJOSA, EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/014/2023, SE PROCEDE A SU DESAHOGO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1. En relación a la identificada con el numeral 1, **TÉCNICA** consistente en treinta y cuatro fotografías, se procede a su desahogo de la manera siguiente:

Imagen 1.



De la imagen se advierte una calle en la que se tiene a la vista a lado izquierdo un automóvil y al centro al parecer un microbús sin apreciar la imagen que tiene colocada en la parte trasera; así mismo, de lado derecho se alcanza a ver una silueta de una persona al parecer del sexo masculino y delante de las imágenes descritas se alcance a ver un vehículo una palmera y edificaciones a los costados, siendo todo lo que se alcance apreciar.

Imagen 2.



De la imagen se alcanza apreciar la parte trasera y costado derecho de un vehículo al parecer microbús, y en la parte trasera del mismo se puede observar una imagen con las leyendas siguientes:

En la parte superior, costado izquierdo: En cuadro amarillo la letra mayúscula "E" en color negro y en recuadro rojo, la letra mayúscula "N" en color negro y debajo de estas, otro recuadro de color azul y letras mayúsculas en color blanco que dicen: "SERIO" y debajo de estas la palabra NOTICIAS; a lado derecho y un recuadro blanco y en letras negras escrito lo siguiente:

[...]

"ACERCA VÍCTOR

"EL WUERO" MERCADO

APOYOS A COMERCIANTES"

[...]

En la parte inferior de lo anteriormente observado, se aprecia otro recuadro en forma rectangular al parecer en color azul, y en letras blancas aparece escritas las leyendas siguientes de izquierda a derecha:

[...]

EN SERIO

NOTICIAS

[...]

LA SIGUIENTE LEYENDA ES INELEGIBLE

En UN recuadro al parecer color naranja y letras blancas la leyenda siguiente:

[...]

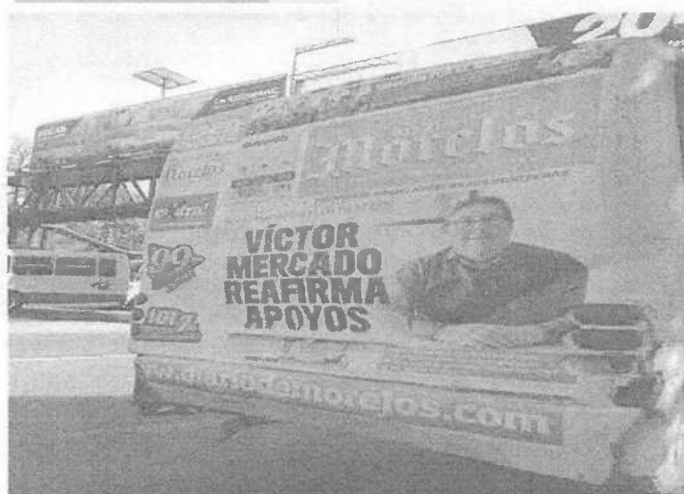
DICIEMBRE 2022.

[...]

Y en la parte inferior, la imagen de una persona del sexo masculino al parecer con un cubre boca color negro y otra imagen del sexo masculino, ambos solo se les observa la parte superior del cuerpo y a lado derecho se alcanzan apreciar unas letras en color blanco que dicen: "Busca la nota completa en:" y en la parte inferior una imagen que podría denominarse código digital.

El costado derecho en la parte inferior de lo que podría ser un microbús se alcanza apreciar que está pintado de color blanco y una franja naranja; así como la parte superior se alcanzan observar cristales. Siendo todo lo que se alcance apreciar.

Imagen 3.



De la imagen únicamente se puede apreciar lo que pudiera ser un puente peatonal y la parte trasera de un vehículo de lo que pudiera ser un microbús; alzando a observar varias imágenes que resultan ilegibles resaltando la imagen de la parte superior de una persona del sexo masculino con anteojos y las leyendas en letras blancas y negras, refiriendo lo siguiente:

[...]

MORELOS

VÍCTOR

MERCADO

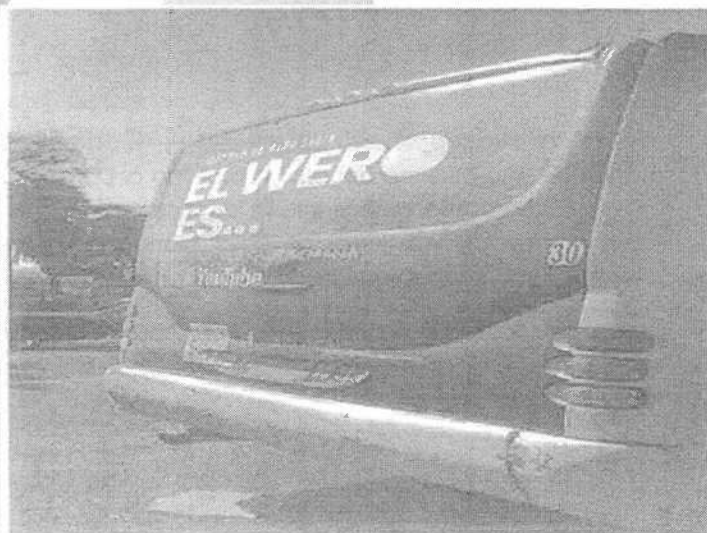
REAFIRMA

APOYOS

WW.diariodemorelos.com

[...]

Imagen 4.



De la imagen se puede observar lo que podría ser la parte trasera de un vehículo (microbús) y de lado derecho el número 30 en color negro y en el resto la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO

ES

YouTube

[...]

Imagen 5.



De la imagen se puede observar que podría ser la parte trasera de un vehículo, en la cual aparecen varias imágenes destacando la silueta superior de una persona del sexo masculino con anteojos y las escrituras siguientes:

[...]

MORELOS

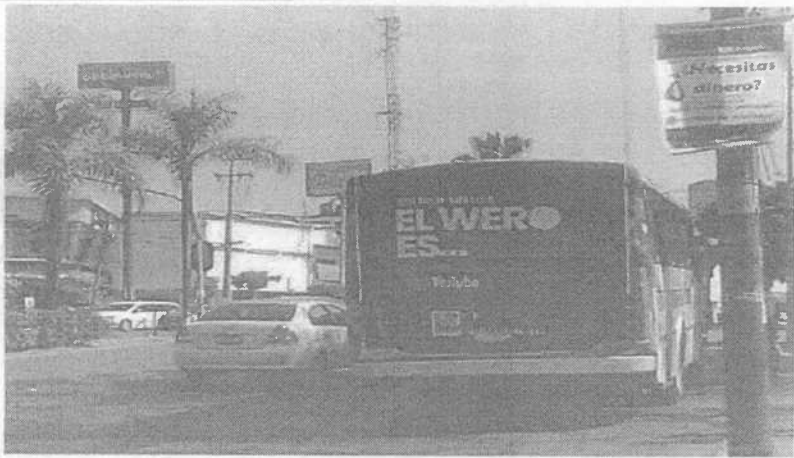
VÍCTOR MERCADO

REAFIRMA APOYOS

WWW.diariodemorelos.com

[...]

Imagen 6.



De la imagen fotográfica se puede observar un vehículo color gris y otro al parecer microbús, en este último de la parte trasera se puede apreciar una imagen poco legible alcanzando observar la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

YouTube

[...]

Imagen 7.



De la imagen fotográfica, se puede alcanzar a observar lo que pudiera ser la parte trasera de un vehículo (microbús) así mismo de la misma se puede apreciar muchos recuadros de imágenes que resultan poco legibles, una silueta de una persona del sexo masculino, con anteojos; de ahí que únicamente se pueda advertir las frases siguientes:

[...]
 MORELOS
 VÍCTOR
 MERCADO
 REAFIRMA APOYOS
 WWW.diariodemorelos.com
 [...]

Imagen 8.



De la imagen fotográfica, se puede alcanzar a observar lo que pudiera ser la parte trasera de un vehículo (microbús) así mismo de la misma se puede apreciar muchos recuadros de imágenes que resultan poco legibles, una silueta de una persona del sexo masculino, con anteojos; de ahí que únicamente se pueda advertir las frases siguientes:

[...]
MORELOS
VÍCTOR
MERCADO
REAFIRMA APOYOS
WWW.diariodemorelos.com
[...]

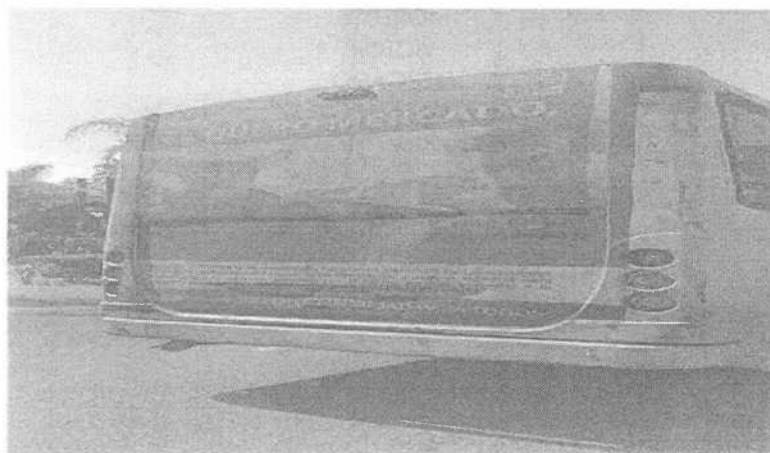
Imagen 9.



De la imagen se puede apreciar una calle, en la cual aparece un vehículo (microbús) de costado en color blanco y en la parte trasera varios recuadros de imágenes poco legibles, una silueta de una persona del sexo masculino, con anteojos; de ahí que únicamente se pueda advertir las frases siguientes:

[...]
MORELOS
VÍCTOR
MERCADO
REAFIRMA APOYOS
WWW.diariodemorelos.com
[...]

Imagen 10.



De la imagen se aprecia la parte trasera de un vehículo en la cual aparece una imagen poco legible, alcanzando a observar las letras siguientes: EL GÜERO MERCADO.

Imagen 11.



De la imagen fotográfica se puede observar un vehículo que al parecer microbús, en este último de la parte trasera se puede apreciar una imagen poco legible alcanzando observar la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

DISPONIBLE EN

YouTube

[...]

Imagen 12.



De la imagen fotográfica se puede observar un vehículo al parecer microbús, en este último de la parte trasera se puede apreciar una imagen poco legible alcanzando observar la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

[...]

Imagen 13.



De la imagen fotográfica se puede observar la parte trasera un vehículo al parecer microbús, apreciándose una imagen poco legible alcanzando observar la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

YouTube

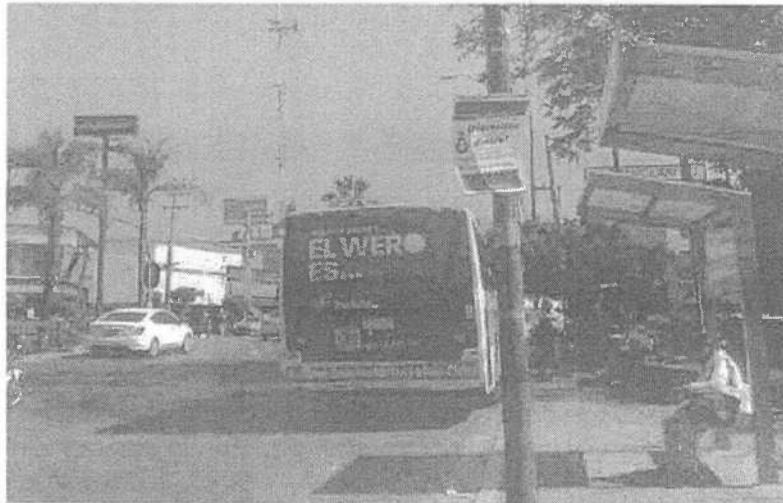
UN CAPITULO CADA SEMANA

f @ELWEROES

ESTRENO ENERO 2023

[...]

Imagen 14.



De la imagen fotográfica se puede observar una calle, un automóvil color blanco, un poste color café que tiene fijado un pendón de color blanco con verde, estructuras metálicas y un vehículo al parecer microbús, en este último de la parte trasera se puede apreciar una imagen poco legible alcanzando observar la leyenda siguiente:

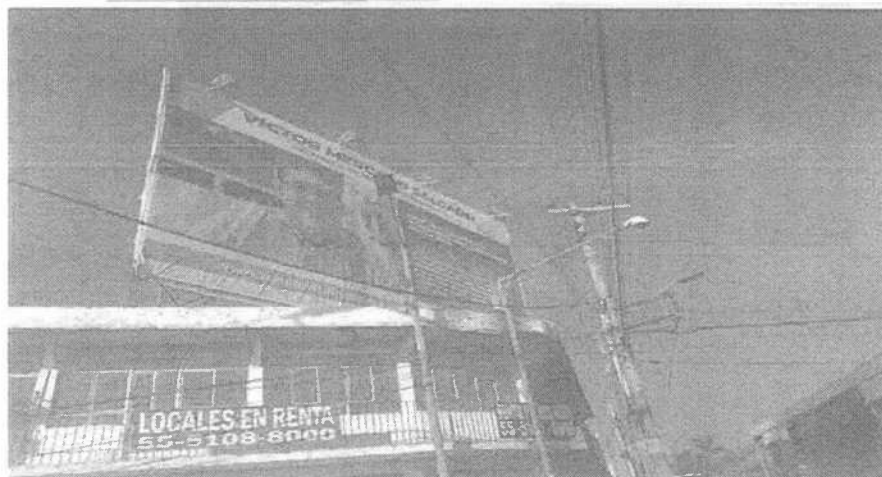
[...]

EL WERO

ES...

[...]

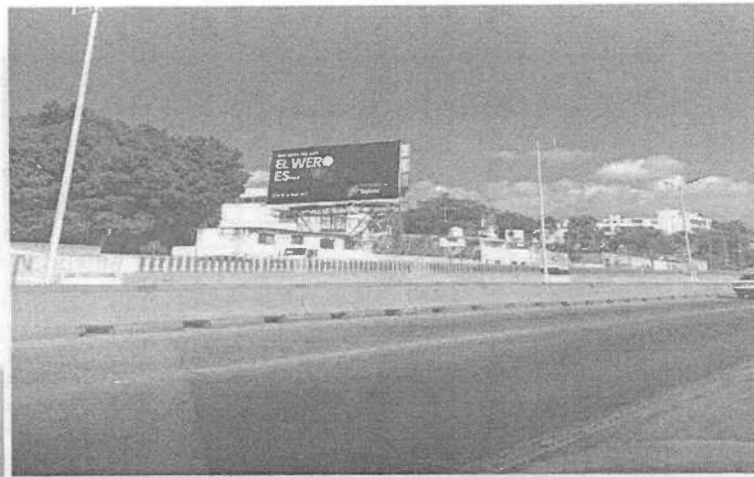
Imagen 15.



De la imagen en cita se puede apreciar una construcción de color blanco con ventanas al parecer de cristal, postes de color verde y en la parte superior de la inmueble se observa lo que posiblemente

sería un espectacular con una imagen poco legible de una persona del sexo masculino, cuyas leyendas no se distinguen.

Imagen 16.



De la referida imagen se observa una carretera de asfalto con división de circulación al parecer concreto, un árbol construcciones de color blanco y lo que podría ser un espectacular con fondo color azulmarino y letras en color blanco poco legibles que refieren lo siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

YouTube

[...]

Imagen 17.



De la referida imagen se observa una carretera de asfalto con división de circulación al parecer concreto, dos vehículos y lo que podría ser un espectacular con fondo color azul marino y letras en color blanco poco legibles que refieren lo siguiente:

[...]

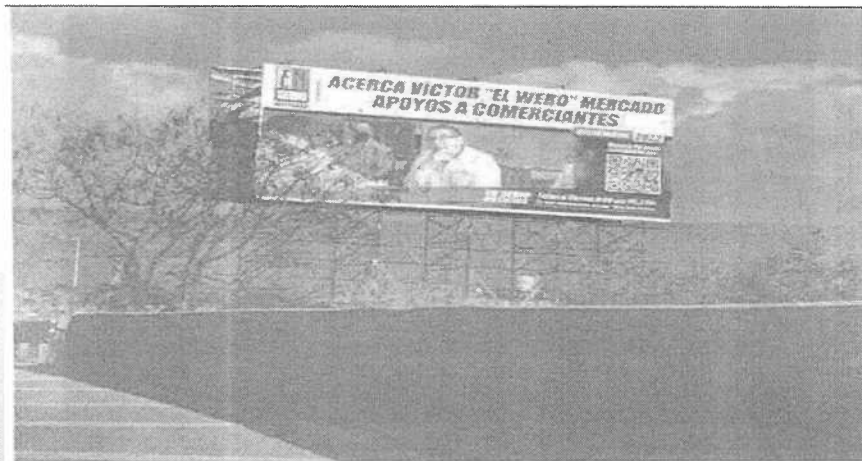
EL WERO

ES...

YouTube

[...]

Imagen 18.



De la citada imagen se observa una barda al parecer de concreto y una estructura metálica de la cual se aprecia lo que podría ser un espectacular con imágenes poco legibles y en ella una silueta de la parte superior del cuerpo al parecer de una persona del sexo masculino con anteojos y arriba en fondo blanco se aprecia unas letras que refieren lo siguiente:

[...]

ACERCA VÍCTOR "EL WERO" MERCADO

APOYOS A COMERCIANTES

[...]

Imagen 19.



De la citada imagen fotográfica se puede apreciar una carretera, al frente un puente de color blanco y del costado un derecho una barda de piedra y un terreno con árboles; así mismo se alcanza

apreciar una imagen que podría ser un espectacular, poco legible con fondo color azul marino y letras blancas que refieren lo siguiente:

[...]

EL WERO

ES...

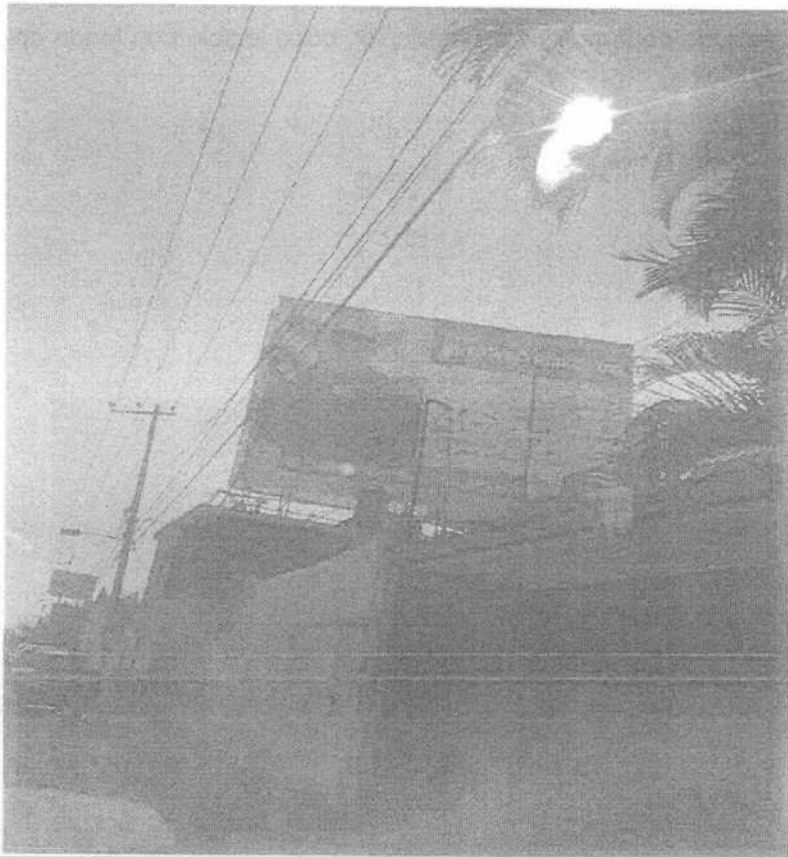
[...]

Imagen 20.



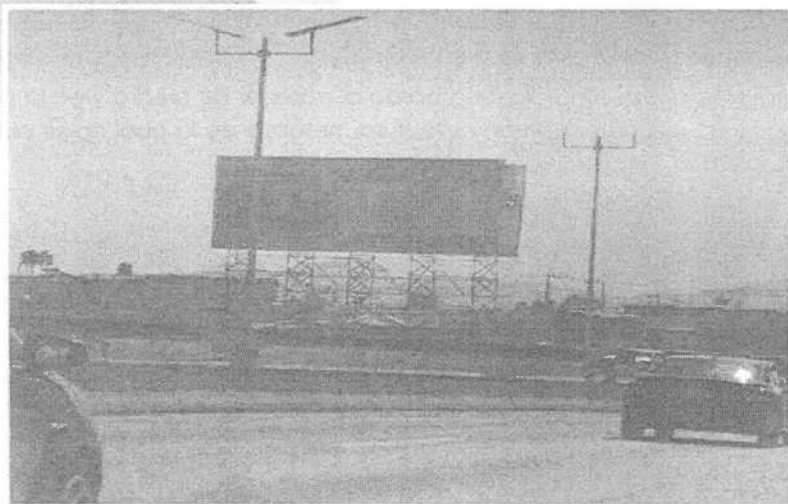
De la referida imagen se puede apreciar una barda al parecer de piedra y en la parte superior un terreno con árboles y a lado derecho una estructura metálica de la cual no se puede apreciar la imagen que se proyecta.

Imagen 21.



De la imagen que se muestra, se aprecia que se encuentra ilegible, motivo por el cual no se describe lo que se puede observar.

Imagen 22.



De la imagen fotográfica se puede apreciar que no se encuentra legible, observándose solo una carretera, un vehículo, estructura metálica, postes; sin que de la misma se advierta contenido legible que describir.

Imagen 23.



De la citada imagen fotográfica se puede observar una construcción de dos niveles, que en su parte superior se puede apreciar que se encuentra colocada una estructura metálica y lo que podría ser un espectacular cuya imagen poco legible muestra un fondo blanco y unas letras blancas que refieren lo siguiente:

[...]
EL WERO
ES...
YouTube
[...]

Imagen 24.



En relación a la imagen fotográfica que se muestra se puede apreciar de lado izquierdo una construcción de color blanco y a lado una de color azul y en la parte superior de esta última una estructura de herrería en la que se puede apreciar un posible espectacular de la cual se desprende lo que podría ser la silueta de una persona del sexo masculino que en su rostro porta unos anteojos viendo de frente y otra persona que solo se percibe parte del hombre y cabeza, al costado derecho un código digital y arriba de esas imágenes en fondo blanco y letras negras refiere la frase siguiente:

[...]

ACERCA VÍCTOR "EL WERO MERCADO"

APOYOS A COMERCIANTES

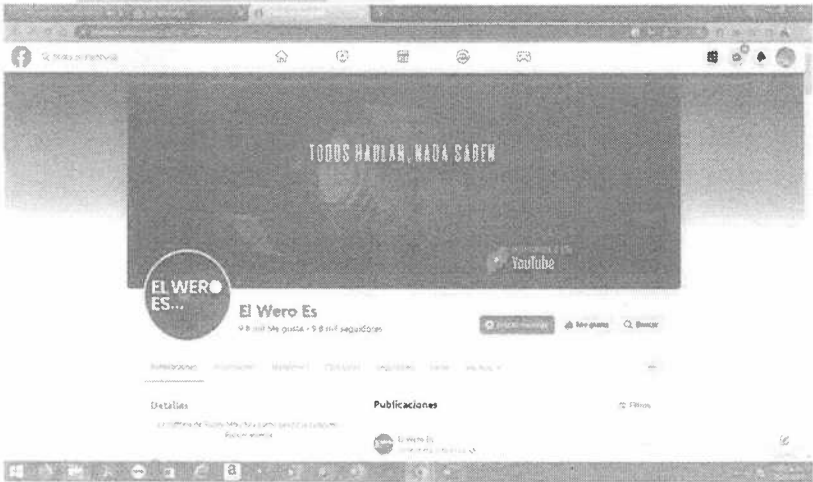
[...]

Imagen 25.



De la imagen se puede apreciar construcciones y en una de ellas en la parte central y en el techo de la misma se observa colocada al parecer una estructura metálica con un espectacular cuya imagen es poco legible, alcanzándose a observar una persona del sexo masculino cuya parte del cuerpo se aprecia del torso a la cabeza vistiendo una camisa color vino y sombrero; así como del rostro se advierte que tiene colocados unos anteojos; sin embargo, el texto que está a lado derecho es ilegible.

Imagen 26.



De la imagen se aprecia al centro un fondo color negro y unas letras que dicen lo siguiente: "TODOS HABLAN, NADA SABEN" en la parte inferior "YouTube", y a continuación de lado izquierdo un círculo de contorno blanco que en su interior refiere en letras color blanco "EL WERO ES..." a un costado en letras negras "El wero Es"- 98 Mil Me gusta-98 Mil seguidores, seguido de un rectángulo color azul, y unas letras ilegibles, en la parte inferior las palabras Detalles-publicaciones- filtros. Y en la parte inferior "la historia de Víctor Mercado como pocos la conocen" abajo "Próximamente"- seguido de otro círculo, que igual manera dice: "El Wero Es..."

Imagen 27.



De la imagen se puede apreciar lo que puede parecer un muro pintado de blanco y unas letras de color azul, que refieren partiendo de izquierda a derecha lo siguiente:

[...]

TODOS HABLAN NADA SABEN

EL WERO ES...

DE AQUÍ

@ELWERO ES

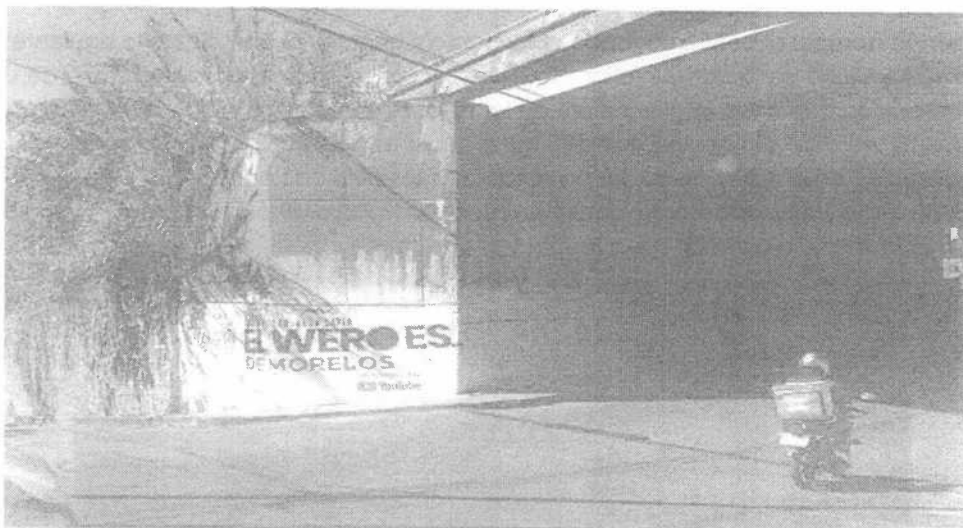
ESTRENO ENERO 2023

DISPONIBLE EN

YOUTUBE

[...]

Imagen 28.



De la imagen se puede apreciar lo que podría ser un puente y del muro que está a lado izquierdo pintado una parte de color blanco se aprecia la leyenda siguiente:

[...]

EL WERO ES...

DE MORELOS

YOUTUBE

[...]

Imagen 29.



De la imagen que se muestra se puede apreciar lo que podría ser un muro y una parte pintado de blanco y en ella se observa la leyenda siguiente:

[...]

TODOS HABLAN NADA SABEN

EL WERO ES...

DE MORELOS

DISPONIBLE EN YOUTUBE

[...]

Imagen 30.



De la imagen se puede apreciar un muro al parecer de tabicón y en su parte inferior de la barda se observa pintado de color blanco y en letras azul poco legible que refiere lo siguiente:

[...]

EL WERO ES...

DE AQUI

DISPONIBLE EN YOUTUBE

[...]

Imagen 31.



De la imagen que se puede apreciar lo que podría ser un muro y en cada costado una puerta de color blanco, dicho muro está pintado en color blanco y en ella se observa la leyenda siguiente:

[...]

TODOS HABLAN NADA SABEN

EL WERO ES...

DE MORELOS

YOUTUBE

[...]

Imagen 32.



De la imagen se puede apreciar lo que podría ser un muro de color blanco, dicho muro está pintado en color blanco y en ella se observa la leyenda siguiente:

[...]

TODOS HABLAN NADA SABEN

EL WERO ES...

DE MORELOS

[...]

Imagen 33.



De la imagen se puede apreciar lo que podría ser un muro de color blanco de una construcción, y en él fijada una lona también de fondo blanco y se observa la leyenda siguiente:

[...]

TODOS HABLAN NADA SABEN

EL WERO ES...

DE MORELOS

YOUTUBE

[...]

Imagen 34.



De la imagen que se muestra únicamente se aprecia una carretera con vehículos al frente unas construcciones de inmuebles y en uno de ellos en la parte superior, que debido a lo ilegible no puede distinguirse qué tipo de estructura y contenido se muestra en dicha imagen.

Siendo todas las imágenes fotográficas que se ofertaron en la probanza de mérito.

SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA, HACE CONSTAR QUE TOMANDO EN CUENTA LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, ESTO ES QUE EL HORARIO DEL LABORES DE ESTE INSTITUTO COMPRENDE DE LAS 09:00 A LAS 17:00 HORAS, SE PROCEDE A SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA EN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA DE ADMISIÓN DE PRUEBAS, A EFECTO DE CONTINUARLA EN DÍA Y HORA HÁBIL; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS PARA SU REANUDACIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES Y SUBSISTENTES LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN EL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Finalmente y dada la incomparecencia del quejoso **José Rubén Peralta Gómez, representante del Partido Acción Nacional** y la ciudadana **Amanda Lizeth Arias Hernández**, en esta audiencia, se ordena notificarles el presente acuerdo por la vía correspondiente.

Acontecido lo anterior, se suspende la presente audiencia siendo las diecisiete horas con cero minutos del día en que se actúa, quedando debidamente notificadas las partes comparecientes de los acuerdos dictados en esta diligencia; firmando al margen y al calce las partes que en ella intervinieron. **CONSTE DOY FE.**

UNA FIRMA ILEGIBLE (sic)"

[...]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR A LA CIUDADANA **AMANDA LIZETH ARIAS HERNÁNDEZ**, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO TRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, **MISMA QUE SE FIJARÁ DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR; SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; EL CUAL SE INSERTA EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. -----

----- **CONSTE. DOY FE.** -----


LIC. MIGUEL HUMBERTO GAMA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE OFICIALÍA ELECTORAL
ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE ESTE INSTITUTO

